

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0003-ALMCH-2024**

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-CHACO-2023-009**

*El Abogado Oscar Hernán De La Cruz Alcalde Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco*

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”*;
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá: 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (....) En los*

*procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*

- Que,** el Art. 129 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“DISPOSICIONES COMUNES. - Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.”;*
- Que,** desde el Art. 180 al Art. 184 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-3704-MEM de fecha 01 de agosto del 2023, señor Alcalde remite al Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, la autorización del GAD Provincial de incremento de la técnica de trasplante in vitro en el convenio suscrito entre las instituciones;
- Que,** el informe de necesidad y viabilidad de compra o contratación del servicio u obra del proyecto la *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ing. Luis Guaras/Coordinador de Desarrollo económica local, revisado y aprobado por el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental;
- Que,** las especificaciones técnicas del proyecto la *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*, son elaboradas por el Ing. Luis Guaras/Coordinador de Desarrollo económica local, aprobadas por el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DGA-2023-0469-MEM de fecha 25 de octubre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la publicación de necesidades y recepción de proformas para la contratación de servicios para la ejecución del proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0179-MEM de fecha 09 de noviembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de compras públicas, remite al Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental, la documentación correspondiente para continuar con el proyecto de *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** el informe de necesidad y viabilidad de compra o contratación del servicio u obra del proyecto la *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ing. Luis Guaras/Coordinador de Desarrollo económica local, revisado y aprobado por el Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DPOT-2023-0770-MEM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Arq. Michael Caiza/Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite al Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, la certificación POA para el proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;

- Que,** mediante memorando GADMCH-DGA-2023-0506-MEM de fecha 15 de noviembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, solicita a la Lic. Nérida Velasco/Directora Financiera encargada, la certificación presupuestaria para el proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DF-2023-2426-MEM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Lic. Nérida Velasco/Directora Financiera encargada, remite al Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, la certificación presupuestaria para el proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DGA-2023-0516-MEM de fecha 17 de noviembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, solicita al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la certificación PAC y la elaboración de pliegos para el proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0214-MEM de fecha 29 de noviembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, remite al Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, la certificación PAC y la elaboración de pliegos para el proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DGA-2023-0555-MEM de fecha 01 de diciembre de 2023, el Dr. Gildo Velasco/ Director de Gestión Ambiental, remite al Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, la actualización de información y observaciones del borrador de pliegos del proyecto *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, con Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1564-MEM de fecha 01 de diciembre de 2023; una vez finalizada la fase preparatoria, remite el expediente al señor alcalde con la finalidad de que se autorice el inicio del proceso y la aprobación de pliegos;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-6142-MEM, de fecha 08 de diciembre del 2023, el señor Alcalde Remite al Ing. Johnny Moran/ Director Administrativo, la Resolución Administrativa 0106-ALMCH-2023, mediante la cual Resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-009, para la “MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”. Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-009, para la “MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”. Artículo 3.- Delegar al Ing. Esteban Zarría / Coordinador de Control Ambiental, la continuación de la fase precontractual del proceso SIE-CHACO-2023-009, denominado “MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL CHACO PROVINCIA DE NAPO”, reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, la suscripción del contrato”*;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0233-MEM de fecha 12 de diciembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, remite al Ing. Esteban Zarría/Coordinador de Control Ambiental, la publicación de la Resolución Administrativa 0106-ALMCH-2023;

- Que,** mediante memorando GADMCH-UCA-2023-0184-MEM, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Ing. Esteban Zarria/Coordinador de Control Ambiental, remite al Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, el acta de “audiencia preguntas y aclaraciones y convalidaciones de errores” del proceso signado con el código SIE-CHACO-2023-009;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0243-MEM de fecha 21 de diciembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, remite al Ing. Esteban Zarria/Coordinador de Control Ambiental, la publicación del acta de “audiencia preguntas y aclaraciones y convalidaciones de errores” del proceso signado con el código SIE-CHACO-2023-009;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCA-2023-0189-MEM, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ing. Esteban Zarria/Coordinador de Control Ambiental, remite al Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, el acta de “calificación de ofertas” del proceso signado con el código SIE-CHACO-2023-009;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0246-MEM de fecha 22 de diciembre de 2023, el Tecnólogo Jorge Chicaiza/Analista de Talento humano, remite al Ing. Esteban Zarria/Coordinador de Control Ambiental, la publicación del acta de “calificación de ofertas” del proceso signado con el código SIE-CHACO-2023-009;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCA-2023-0194-MEM, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. Esteban Zarria/Coordinador de Control Ambiental, remite al señor Alcalde el “Acta de negociación” del proceso signado con el código SIE-CHACO-2023-009 donde recomienda “sugerir a la máxima autoridad disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación a nombre del oferente SEGUNDO RAFAEL MATUTE VILLAVICENCIO;
- Que,** el señor alcalde mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-6432-MEM de fecha 28 de diciembre del 2023, dispone a Secretaría General, elaborar la resolución administrativa para la adjudicación del proceso SIE-CHACO-2023-009;
- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;
- Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso SIE-CHACO-2023-009 denominado *“MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DEL TRANSPLANTE DE EMBRIONES IN VIVO EN EL GANADO BOVINO DEL CANTÓN EL*

CHACO PROVINCIA DE NAPO”, por el valor de **USD 23.725,00 (veintitrés mil setecientos veinticinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica sin incluir el IVA)**, a favor del señor **SEGUNDO REFAEL MATUTE VILLAVICENCIO, RUC: 0501251607001**. Se entrega el 50% de anticipo del monto total del contrato. El 50% restante se pagará contra entrega.

**Artículo 2.-** Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes, para el proceso de contratación pública con código SIE-CHACO-2023-009.

**Artículo 3.-** Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública al **Dr. Gildo Velasco/Director de Gestión Ambiental**; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso Régimen Especial en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo  
**ALCALDE**

**RAZON:** Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 02 días del mes de enero del dos mil veinticuatro. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa  
**SECRETARIA GENERAL**